



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2021-MDS "A"

Sapillica, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 033-2021-MDS-SGDUR de fecha 05 de febrero del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación del Residente de Obra, para la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2504997, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa", en su artículo 1° numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2020, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2504997.

Que, mediante el Informe N° 033-2021-MDS-SGDUR de fecha 05 de febrero del 2021, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de Residente para la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo necesario el profesional para que asuma el control permanente de la obra, por lo que solicita se designe mediante acto resolutivo al Ing. Rodil Rafael Piedra Pasapera con CIP N° 223475, desde el inicio de la obra hasta la culminación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. Rodil Rafael Piedra Pasapera con CIP N° 223475, en el cargo de Residente de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA DE PAPAYAL EN EL CASERÍO DE TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2504997, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el funcionario designado cumpla con todo los procedimientos administrativos, técnicos, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente resolución, siendo responsables técnicos financieros del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General, la respectiva notificación a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien deberá notificar en el plazo de ley al Residente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

